



BOLETÍN INFORMATIVO

NORMATIVA JURÍDICA RELEVANTE

MES DE ABRIL DE 2020

Coordinación General de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa
Fecha del boletín: 30 de Abril de 2020



El Ministerio de Educación, a través de la Coordinación General de Asesoría Jurídica efectúa la publicación mensual de boletines informativos, poniendo a disposición de la comunidad educativa y ciudadanía en general, la normativa vigente de trascendental importancia para la transformación de la educación ecuatoriana.

- **CONTENIDO:**
- **DECRETOS EJECUTIVOS**
- **1024-2020.-** Declarar DUELO NACIONAL durante 15 días, debido al lamentable fallecimiento y e irreparable pérdida de todos los compatriotas infectados por Covid-194
- **1027-2020.-** Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural4



- **ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL MINEDUC:**
- **POR PUBLICAR EN EL REGISTRO OFICIAL**
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00020-A-** Suspensión de clases en todo el territorio nacional5
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00021-A-** Suspender plazos y términos administrativos5
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00022-A-** Suspensión de plazos y términos administrativos.....5
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00023-A-** Delegación Administrativa al/la Coordinador/a de Asesoría Jurídica para Procedimientos Especiales5
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00024-A-** Postergar inicio de clases Régimen Costa y Galápagos6
- **Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00025-A-** Normativa para regular y garantizar el acceso, permanencia, promoción y culminación del proceso educativo en el Sistema Nacional de Educación a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad6





- **NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA GESTION EDUCATIVA:**

- **MINISTERIO DEL TRABAJO**
 - **Acuerdo Nro. MDT-2020-076.-** Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria7

- **COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL REGISTRO SOCIAL**
 - **Resolución Nro. CIRS-002-2020.-** Norma técnica para la recopilación, actualización, uso y transferencia de información del Registro Social8

- **ASAMBLEA NACIONAL**
 - **Ley Orgánica.-** Ley Orgánica de Alimentación Escolar9

- **MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**
 - **Acuerdo Nro. 011-2020.-** Emir la política de datos abiertos de aplicación en la administración pública central10



DECRETOS EJECUTIVOS

Se declara DUELO NACIONAL durante 15 días	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Presidente Constitucional de la República</p> <p>Decreto Ejecutivo: No. 1024 16/04/2020</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Declarara DUELO NACIONAL durante quince (15) días, contados a partir de la presente fecha, debido al lamentable fallecimiento e irreparable pérdida de todos los compatriotas infectados por Covid-19, tanto en el territorio nacional como en el exterior.</i></p> <p><i>Artículo 2.- La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos y privados, tanto civiles y militares. [...]”</i></p>

En el Reglamento General a la Ley de Educación Intercultural se reforman los artículos 198 y 203	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Presidente Constitucional de la República</p> <p>Decreto Ejecutivo: No. 1027 24/04/2020</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Sustitúyase el texto del artículo 198, por el siguiente:</i></p> <p><i>Art. 198.- Requisitos para la obtención del título de bachiller. [...]</i></p> <p><i>Artículo 2.- Sustitúyase el texto del artículo 203, por el siguiente:</i></p> <p><i>Art. 203.- Aprobación del programa de participación estudiantil. [...]</i></p> <p><i>Artículo 3.- Agréguese a continuación de la Disposición General Novena, la siguiente: [...]</i></p>



ACUERDOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL MINEDUC POR PUBLICAR EN EL REGISTRO OFICIAL

Suspensión de clases en todo el territorio nacional	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00020-A</p> <p>Fecha de Emisión: 03 de abril de 2020.</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Disponer la suspensión de clases en todo el territorio nacional para todas las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares del régimen Sierra – Amazonía 2019-2020, en todas sus jornadas y modalidades, hasta el 30 de abril de 2020.</i></p> <p><i>Artículo 2.- Disponer el inicio de clases para Régimen Costa y Galápagos, en todas sus jornadas y modalidades, a partir del 04 de mayo de 2020. [...]”</i></p>

Suspender plazos y términos administrativos	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00021-A</p> <p>Fecha de Emisión: 03 de abril de 2020.</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Suspender los plazos y términos administrativos procedimentales en curso, en todos y cada uno de los procedimientos que se encuentren conociendo los niveles central y desconcentrado del Ministerio de Educación.</i></p> <p><i>La suspensión de los plazos y términos aplica a partir del 17 de marzo hasta el 12 de abril de 2020; es decir, se retomará la contabilización de los mismos a partir del 13 de abril de 2020. [...]”</i></p>

Suspensión de plazos y términos administrativos	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00022-A</p> <p>Fecha de Emisión: 12 de abril de 2020.</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Suspender los plazos y términos administrativos procedimentales en curso, en todos y cada uno de los procedimientos que se encuentren conociendo los niveles central y desconcentrado del Ministerio de Educación. La suspensión de los plazos y términos aplica a partir del 17 de marzo hasta el 30 de abril de 2020.</i></p> <p><i>Artículo 2.- Deléguese a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, a partir del 30 de abril de 2020, la emisión de las resoluciones correspondientes para mantener la suspensión de los plazos y términos descritos en el Artículo 1, o en su defecto para retomar la contabilización de los mismos, con base en las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional. [...]”</i></p>

Delegación Administrativa – Procedimientos Especiales	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00023A</p> <p>Fecha de Emisión: 14 de abril de 2020.</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo Único.- Delegar al/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica [...] para que, conozca, sustancie y resuelva peticiones, reclamos, recursos y requerimientos administrativos de diversa naturaleza que sean puestos a consideración de la máxima autoridad, mismos que den o no lugar a la sustanciación de distintos procedimientos administrativos, los cuales deberán resolverse en cumplimiento de la normativa administrativa vigente y aplicable, con excepción de aquellas facultades que previamente hubieren sido delegadas para el conocimiento de recursos de apelación y extraordinario de revisión propuestos, que son de exclusiva competencia y responsabilidad de la máxima autoridad educativa y sus delegados previamente reconocidos; así como, las que correspondan a reclamaciones o impugnaciones derivadas de procedimientos de contratación pública. [...]”</i></p>



Postergar inicio de clases Régimen Costa y Galápagos	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00024-A</p> <p>Fecha de Emisión: 19 de abril de 2020.</p>	<p>Contenido: <i>“Artículo Único.- Postergar el inicio de clases del régimen Costa y Galápagos previsto en el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00020-A de 03 de abril de 2020, para todas las instituciones educativas de sostenimiento público, fiscomisional y particular, en todas sus jornadas, modalidades y ofertas, incluida la de Bachillerato Internacional. La Autoridad Educativa Nacional dispondrá el inicio de clases para el régimen Costa y Galápagos con base en las resoluciones que el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional expida respecto de la situación de la emergencia sanitaria declarada en el país. [...]”</i></p>

Normativa para regular y garantizar el acceso, permanencia, promoción y culminación del proceso educativo	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Ministerio de Educación</p> <p>Acuerdo: No. MINEDUC-MINEDUC -2020-00025-A</p> <p>Fecha de Emisión: 22 de abril de 2020.</p>	<p>Contenido: <i>“Artículo 2.- Objeto.- La presente normativa tiene por objeto regular los mecanismos de vinculación al Sistema Nacional de Educación de personas en condición de vulnerabilidad, conforme han sido definidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, entendiéndose que toda niña, niño o adolescente que está fuera del sistema educativo se encuentra en una situación de vulneración de derechos, el Ministerio de Educación deberá garantizar su restitución mediante el acceso a la educación como un derecho. [...]”</i></p>





MINISTERIO DEL TRABAJO

Reforma al Acuerdo ministerial No. MDT-2018-0041	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: MDT</p> <p>Acuerdo: No. MDT-2020-076 12/03/2020</p> <p>Registro Oficial Nro. 178</p> <p>Fecha de Publicación: 07 de abril de 2020</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 2.- Del ámbito. En virtud de la emergencia sanitaria declarada, las directrices del presente acuerdo son de aplicación para las instituciones del sector público, de conformidad con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, así como, para el sector privado.</i></p> <p><i>Artículo 3.- De la adopción del teletrabajo emergente.- A fin de garantizar la salud de los trabajadores y servidores públicos, durante la emergencia sanitaria declarada; será potestad de la máxima autoridad institucional del sector público y/o del empleador del sector privado adoptar la implementación de teletrabajo emergente. [...]”</i></p>





COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL REGISTRO SOCIAL



Norma Técnica para la recopilación, actualización , uso y transferencia de información del Registro Social	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Comité Interinstitucional del Registro Social</p> <p>Resolución: No. CIRS-002-2020 06/04/2020</p> <p>Registro Oficial Ed. Esp. Nro. 505</p> <p>Fecha de Publicación: 17 de abril de 2020</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Objeto. La presente norma técnica tiene como objeto regular los procesos, procedimientos y mecanismos aplicables a la recopilación, actualización, uso y transferencia de la información del Registro Social de hogares que comprende la información social, económica y demográfica individualizada a nivel de núcleos familiares como insumo para la aplicación de políticas, servicios, programas y subsidios estatales.</i></p> <p><i>Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - Esta norma se implementará de manera obligatoria en los organismos, instituciones, dependencias del sector público, y demás actores que utilicen la información del Registro Social. [...]”</i></p>




ASAMBLEA NACIONAL

Ley Orgánica de Alimentación Escolar	
<p>Datos Generales:</p> <p>Origen: Asamblea Nacional</p> <p>Ley: Ley Orgánica 14/04/2020</p> <p>Registro Oficial Supl. Nro. 187</p> <p>Fecha de Publicación: 21 de abril de 2020</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de manera sostenible de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, parte del Sistema Nacional de Educación, para el disfrute de una vida digna, sana y activa.</i></p> <p><i>Artículo 2.- Ámbito. – La presente Ley regirá en el sistema nacional de educación y regulará las actividades vinculadas con la alimentación y nutrición de niñas, niños y adolescentes. [...]”</i></p>





**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Política de datos abiertos de aplicación en la administración pública central	
 <p>Datos Generales:</p> <p>Origen: MINTEL</p> <p>Acuerdo: No. 011-2020 17/04/2020</p> <p>Registro Oficial Nro. 190</p> <p>Fecha de Publicación: 24 de abril de 2020</p>	<p>Contenido:</p> <p><i>“Artículo 1.- Objeto. La presente política tiene por objeto implementar los datos abiertos en la Función Ejecutiva para fortalecer la participación ciudadana, la transparencia gubernamental, mejorar la eficiencia en la gestión pública, promover la investigación, el emprendimiento y la innovación en la sociedad.</i></p> <p><i>Artículo 3.- Ámbito de aplicación. - La presente Política de Datos Abiertos es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que integran la Administración Pública Central, de conformidad con el Artículo 45 del Código Orgánico Administrativo. [...]”</i></p>



Elaborado por:	María José Valenzuela Cisneros
Aprobado por:	Ab. Leonardo Moncayo